ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-046-2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 94 y Decreto 1082 de 2015.

INFORMA:

En aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, le comunica que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación MIC-046-2022, la cual presentó el 22 de agosto de 2022, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: MIC-046-2022

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ACTIVIDAD DE APOYO A: JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, COORDINACIÓN DEL PAOV, COORDINACIÓN DE CASA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**."**

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Satisfacer la necesidad de desplazamiento que tienen los funcionarios públicos de la Secretaria de Gobierno Municipal en apoyo a Juntas de Acción Comunal, Coordinación del PAOV, Coordinación de Casa de Justicia y Derechos Humanos en cumplimiento de sus funciones con el fin de mejorar y brindar mejor servicio a la comunidad en general.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-046-2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ENTREGA
1	Servicio de transporte especial de personal en vehículo tipo camioneta 4x4, capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros y espacio suficiente para el transporte de utilitarios, Recorrido: Según lo requerido por el contratista, con disponibilidad inmediata 12 horas. Incluye combustible, Incluye conductor	MONTO AGOTABLE.
2	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS - PUERTO ASIS-ORITO-PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	MONTO AGOTABLE.
3	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS - PUERTO ASIS-SAN MIGUEL -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	MONTO AGOTABLE.
4	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS - PUERTO ASIS-MOCOA - PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	MONTO AGOTABLE.
5	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-PASTO -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	MONTO AGOTABLE.
6	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-PITALITO -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	MONTO AGOTABLE.
7	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-CALI -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	MONTO AGOTABLE.
8	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-NEIVA -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	MONTO AGOTABLE.
9	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-BOGOTA -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	MONTO AGOTABLE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **SUMINISTRO**

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a la necesidad planteada por el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, el plazo para la ejecución será por el término de CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (lo que ocurra primero), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Los servicios deberán ser prestados principalmente en la Alcaldía Municipal ubicada en la calle 10 carrera 19 esquina del municipio de Puerto Asís; de igual forma cuando se requiera de un servicio especial donde en el Departamento del Putumayo y/o a nivel Nacional, dentro de territorio colombiano, se hará previa solicitud a la empresa contratante. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes o servicios prestados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante. Es importante tener en cuenta que el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad del servicio en el momento de su ejecución o de hacer uso de los mismos.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. RUBRO PRESUPUESTAL:

EL Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

CDP	2022000370	**VALOR DEL CDP:**	$ 26.800.000
FECHA DE EXPEDICION	18/04/2022		

4.4 FORMA DE PAGO.

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: pagos parciales mensuales, según los servicios prestados en el mes a la Secretaria de Gobierno Municipal, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor previa certificación del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato cumpla con los siguientes requisitos y previa presentación de:

1. La respectiva factura o cuenta de cobro.
2. Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio.
3. Fotocopia del Paz y Salvo Municipal.
4. Acta de satisfacción suscrita por el beneficiario.
5. Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)
6. Informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos.
7. Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.
8. Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, Planilla de pago de Seguridad Social.

9. Certificado de cumplimiento del avance del contrato a pagar del supervisor y
10. Acta de liquidación del Contrato, una vez cumplido el 100% del objeto contractual.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

SERVITRANS DEL PUTUMAYO S.A.S
NIT: 900.863.844-7
Kilómetro 3, vereda Peñazora, vía Santana, Terminal de Transporte del municipio de Puerto Asís Putumayo.
administracion@servitranssas.com
3157264257

Representante Legal:
GLADYS YOLANDA ANDRADE PEREZ
C.C 1.123.207.963 de Puerto Asís Putumayo

5.1 VALOR DE LA OFERTA: **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 26.800.000) M/CTE.**

6. GARANTIAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".

Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Municipio de Puerto Asís - Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos

amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valordel contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicio	10% del valordel contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Asís - Putumayo identificada con NIT 891200461-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombreo razón social y tipo societario que figura en el certificado de existenciay representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de algunode los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una uniónteмporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje departicipación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-046-2022

Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Asís - Putumayo identificadocon NIT 891200461-3
Amparos	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dosmil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunciónde parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidadcivil extracontractual.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Quien designe el ordenador del gasto; El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación vigente. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-046-2022

8. DETALLE DE LA PROPUESTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte especial de personal en vehículo tipo camioneta 4x4, capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros y espacio suficiente para el transporte de utilitarios, Recorrido: Según lo requerido por el contratista, con disponibilidad inmediata 12 horas. Incluye combustible, Incluye conductor	UND	1	$ 349.803	$26,800,000 MONTO AGOTABLE
2	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS - PUERTO ASIS-ORITO-PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	UND	1	$ 336.033	
3	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS - PUERTO ASIS-SAN MIGUEL -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	UND	1	$ 371.166	
4	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad 12 HORAS - PUERTO ASIS-MOCOA - PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	UND	1	$ 412.590	
5	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-PASTO -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	UND	1	$ 1.637.100	

6	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-PITALITO -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	UND	1	$ 1.253.750	
7	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-CALI -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	UND	1	$ 2.358.750	
8	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-NEIVA -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	UND	1	$ 2.023.991	
9	Servicio de transporte especial en camioneta 4X4, capacidad 4 pasajeros con disponibilidad - PUERTO ASIS-BOGOTA -PUERTO ASIS. Incluye combustible, conductor NO RESTRINCCION KILOMETRAJE	UND	1	$ 2.456.585	
	VALOR ANTES DE IVA	0			
	VALOR TOTAL	$ 26.800.000			

9. OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Como contratante dará cumplimiento y observará las siguientes obligaciones:

a) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
f) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-046-2022

1. Garantizar un efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
2. Presentar un informe final de ejecución el cual debe incluir un registro fotográfico del evento y registro de la prestación del servicio indicando día, hora, funcionario que transportó y lugar de destino.
3. Llevar registro de la prestación del servicio a la Alcaldía Municipal de Puerto Asís.
4. El contratista deberá poner a disposición de la Alcaldía Municipal (24 horas del día los 7 días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos) y demás servicios accesorios, un vehículo automotor afiliado a una empresa habilitada para la prestación del servicio de transporte especial, incluido el servicio de conducción sin combustible.
5. Transportar al personal autorizado al lugar y hora establecidos en la Tipo camioneta, tracción 4x4 full equipo, frenos óptimos, doble air bag, doble cabina, Monitor de velocidad, modelo reciente (2014 a la fecha), con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros y espacio suficiente para el transporte de utilitarios.
6. Los vehículos deberán contar con condiciones mecánicas óptimas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
7. Disponer de todos los documentos del vehículo vigentes (SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, póliza contra todo riesgo y certificación técnico mecánica en caso de requerirse, no se exige para vehículos nuevos.
8. El conductor del vehículo automotor deberá tener licencia de conducción.
9. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE.
10. Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones que para el caso presente el supervisor del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
14. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamenta este hecho.
15. Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
16. Construir las garantías solicitadas.
17. Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

18. Sufragar los gatos de perfeccionamiento del contrato que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa que rige la materia.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
20. Las demás que señale la ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

10. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

11. SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

12. SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

13. PERFECCIONAMIENTO:

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de EL MUNICIPIO, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

14. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

15. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

16. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

17. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

18. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-046-2022

Se aprueba en la plataforma SECOP II por las partes intervinientes

Aprobó:
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Aprobó:
GLADYS YOLANDA ANDRADE PEREZ
REP. LEGAL: SERVITRANS DEL PUTUMAYO SAS
Contratista

Revisó y proyectó:
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ
Profesional de apoyo en contratación